

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

**Vigilancia.—Negociado 2.º**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practicarán las gestiones convenientes á fin de inquirir el actual paradero de Pedro Barzán, soldado frances del 18 regimiento de infantería, cuyas demás señas personales se expresan á continuación, y caso de que fuere averiguada su residencia se servirán comunicarlo á este Gobierno.

**Señas.**

Pelo y cejas castaño oscuros, ojos azules, frente ancha, nariz regular, boca pequeña, barba redonda, rostro ovalado, estatura un metro 64 centímetros, profesion labrador, edad 26 á 27 años.

Madrid 7 de Octubre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Diputación provincial.**

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

AÑO ECONOMICO DE 1882 Á 1883.—MES DE NOVIEMBRE.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales para los efectos del art. 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Gastos obligatorios.			
	Artículos.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>				
1.º	Indemnización para los Vocales de la Comisión permanente, segun el art. 59 de la ley Provincial.....	3.000	22.911	
	Personal de la Diputación provincial.....	11.000		
	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputación.....	4.000		
2.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia.....	700		
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.500		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	360		
3.º	Material de estas Comisiones.....	84		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.800		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	167		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"		
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>				
1.º	Gastos de quintas.....	"	18.250	
2.º	Idem de bagajes.....	"		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	15.000		
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores.....	250		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	3.000		

Artículos.	CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.		TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		
	Artículos.	PESETAS.				
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	1.000	12.000			
1.º	Material para estas obras.....	4.000				
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	6.000				
	Material para estas mismas obras.....	1.000				
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"				
3.º	Idem de construccion de una cárcel modelo.....	"				
4.º	Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"				
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>						
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	100			3.000	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	2.900				
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados.....	"				
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"				
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"				
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>						
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.000	1.250			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	"				
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"				
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	"				
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	250				
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"				
6.º	Biblioteca provincial.....	"				
7.º	Museo provincial.....	"				
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>						
1.º	Atenciones de carácter general.....	20.000	220.000			
2.º	Idem de los Hospitales.....	100.000				
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	50.000				
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos y de Maternidad.....	50.000				
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>						
1.º	Gastos de cárceles.....	"	"			
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	"				
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>						
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.000	3.000			
<b>SECCION SEGUNDA.</b>						
<b>Gastos voluntarios.</b>						
<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>						
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	40.000	40.000	280.411		

Artículos.	Artículos. — PESETAS.	TOTAL por capítulos. — PESETAS.	TOTAL por secciones. — PESETAS.
<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....	50.000	50.000	"
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	1.000	1.000	"
<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	25.000	25.000	116.000
<b>SECCION TERCERA.</b>			
<b>Gastos adicionales.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881, procedentes del presupuesto anterior.....	"	"	"
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	"	"	"
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>396.411</b>

En Madrid á 1.º de Octubre de 1882.—V.º B.º—El Vicepresidente, Revuelta.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.  
Sesion de 5 de Octubre de 1882.—La Comision provincial, asociada de los señores Diputados residentes en la capital, conforme.—El Vicepresidente, Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Intervencion de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Habiendo padecido extravío la carta de pago expedida por el Jefe de Caja de la Administracion económica de esta provincia en 2 de Agosto de 1878, con el número 112, á favor de D. Diego Velasco, por la cantidad de 17.800 pesetas que satisfizo por el concepto de derechos reales, á instancia de los herederos de dicho Sr. Velasco, y para que tenga efecto el reintegro acordado al mismo de 16.500 pesetas, como parte de las expresadas 17.800, se anuncia el mencionado extravío para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida carta de pago la presente en esta Intervencion en el plazo de tres meses; transcurrido el cual se considerará nulo y sin ningun valor ni efecto.

Madrid 29 de Agosto de 1882.—El Interventor, Jovito Riestra.

D. Plácido Gordo y Sanz, Alcalde constitucional de Pozuelo del Rey.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Octubre del año 1882, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propie-

dad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 122 de orden. Julian del Olmo.—Una casa arruinada en la calle del Rosario, número 25, y linda por la derecha y espalda con D. Alfonso Giro y por la izquierda herederos de Timoteo Olmo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 152. Pedro Perez Asenjo.—Una casa en la calle de los Gitanos, núm. 5, que linda por la derecha Higinio Diaz, por la izquierda José Roman (mayor) y espalda Francisco Fernandez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 161. Gabino Roman (herederos).—Una casa en la calle de los Gitanos, núm. 33; linda por la derecha con D. Braulio Sanz; por la izquierda y espalda Rogelio Muñoz, capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 172. Benigno Sanz.—Una tierra en el Pozoseco, de caber dos fanegas y seis celemines, que linda Saliente y Poniente Pio Gomez, Mediodía Ignacio Daganzo y Norte herederos de Bonifacio Ruiz Perez; capitalizada en 541 pesetas 67 céntimos.

Núm. 175. Francisco Sanz.—Una tierra en la senda de la Gallega, de caber cinco fanegas, que linda Saliente Crisanto Medina, Mediodía herederos de Francisco Ruiz Perez, Poniente cerros concejiles y Norte Aquilina Asenjo; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 207. Eladio Garcia Nieto.—Una tierra en el camino de Corpa ó Valladares, de caber cuatro fanegas, que linda Saliente con herederos de Alejandro Gordo, Mediodía dicho camino, Poniente herederos de Bonifacio Ruiz Perez y Norte Benigno Sanz; capitalizada en 866 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Pozuelo del Rey á 3 de Octubre de 1882.—El Alcalde constitucional, Quintin Gordo y Olmo.—Por su mandado, el Comisionado, Casto Torres.

D. Manuel Gomez, Alcalde constitucional de Valverde.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los

contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del mes de Octubre del año de 1882, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 14 de orden. Una casa de Don Claudio Sainz, en la calle de Alcalá, sin número, que linda por la derecha con Saturnino Diaz y á izquierda Francisco Ramos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 26. D. José Diaz.—Una tierra en la senda de Valdeaparra; linda Saliente Saturnino Diaz, Poniente Gregorio de la Fuente, de tercera clase y de caber una fanega; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 44. Una tierra de D. Saturnino Diaz, de caber una fanega, en lo alto de las Azas, que linda Saliente la dehesa, Poniente José Diaz, de tercera clase; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 55. D. Atanasio Diaz.—Una tierra en el Majano gordo, de caber una fanega, que linda Mediodía término de Pozuelo y Saliente término del Baztan, de tercera clase; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. D. Agustín Vacas.—Una tierra de dos fanegas en la Cueva de la Arena; linda Saliente con D. José María Secades, Mediodía la dehesa, de segunda clase; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 79. D. Francisco Muñoz.—Una tierra en Valdeaparra, de caber una fanega; linda Poniente cuesta, Saliente herederos de Julian Yebra; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 85. Doña Faustina Martínez.—Una tierra en el camino de Corpa á Pozuelo, de caber dos fanegas de segunda clase; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 87. D. Juan Vicente.—Una tierra de dos fanegas en los Valladares; linda con otra de Alejandro Gordo, de tercera clase; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 92. D. Lorenzo Diaz.—Una tierra en los Valladares, de caber una fanega; linda con otra de los Sres. Secades; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 97. D. Matias Vacas.—Una tierra en el cerro Alto de la Iglesia, de caber una fanega y seis celemines, cuyos linderos se ignoran, de tercera clase; capitalizada en 205 pesetas 67 céntimos.

Otra en la majada del Calvario, de caber dos fanegas, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 101. D. Nicolás Loscos.—Una tierra en la Alamedilla, de caber seis celemines, que linda al Mediodía el arroyo y Norte Isidoro Sanchez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 102. D. Nicolás Romero.—Una tierra de seis celemines en el cerro Machon; linda Saliente y Poniente dicho cerro; capitalizada en 90 pesetas 67 céntimos.

Núm. 122. D. Vicente Roman.—Una tierra, camino de Pozuelo, que linda Saliente dicho camino, Poniente el Robledal, de caber dos fanegas; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 125. Herederos de D. José María Secades.—Una tierra de cinco fanegas debajo de la tierra de la Era, que linda Saliente Juan Ruiz, Norte senda de los Angeles, de tercera clase; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 129. Herederos de D. José María Secades, pagador Saturnino Diaz.—Una tierra en Valdeavieja, de caber una fanega y seis celemines; linda Norte Felipe Gomez y Mediodía dehesa de Propios; capitalizada en 1.066 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que

dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valverde á 4 de Octubre de 1882.—El Alcalde constitucional, Manuel Gomez.—Por su mandado, el Comisionado, Casto Torres.

**Ayuntamientos.**

**Sevilla la Nueva.**

Bajo el tipo de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se saca á pública subasta el disfrute de la bellota de la Dehesa boyal de esta villa para 30 cabezas de ganado de cerda y precio de 38 pesetas, el día 20 del corriente y doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la casa Ayuntamiento.

Se convocan licitadores. Sevilla la Nueva 5 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pablo Rodriguez.

**Titulcia.**

El Ayuntamiento de esta villa, previa autorizacion, arrienda en pública subasta los pastos sobrantes de invierno de la dehesa boyal Soto Collazo para 200 reses lanaras, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La subasta tendrá lugar en las salas consistoriales el día 29 del corriente y hora de las doce de su mañana.

Titulcia 3 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

**Torrelodones.**

En el día de hoy ha sido encontrada en esta jurisdiccion y depositada en la localidad una res vacuna cuyas señas son:

Un novillo, pelo negro, cornialto, con manchas blancas en la tripa, desherrado de ambas extremidades.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, al que le será entregado, previa justificacion y abono de los gastos.

Torrelodones 5 Octubre de 1882.—El Alcalde, Francisco Gil.

**Villamanta.**

Con autorizacion superior se remata en pública subasta el fruto de bellota de la Dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de 50 pesetas, para su disfrute con 30 cabezas de ganado de cerda ó coger el fruto á mano, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar al día siguiente que haga 15 de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamanta 5 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

**Providencias judiciales.**

**AUDIENCIAS TERRITORIALES.**

**Madrid.**

Copia certificada.—Sala de lo criminal.—Señores de la Seccion 3.ª.—D. Diego Moreno.—D. Pablo Cases.—D. Victoriano Hernandez.

Resultando que con fecha 4 de Enero último el Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte presentó ante el mismo Juzgado escrito de querrela por delito contra la forma de Gobierno por medio del

periódico *El Porvenir*, en cuyo procedimiento se declaró procesado á D. Rafael Ginar de la Rosa como editor responsable del escrito denunciado:

Resultando que dicho Juzgado, después de practicar varias diligencias y oído el Promotor, de acuerdo con su dictamen dictó un auto en 28 de Julio siguiente inhibiéndose de su conocimiento en favor del de Buenavista, fundado en que si bien la imprenta en donde se imprime el mencionado periódico se halla situada en la demarcación del distrito de Palacio, las oficinas en donde se ejecutó el hecho denunciado lo estaban en la de Buenavista:

Resultando que el Juez de Buenavista, oyendo al Promotor y de acuerdo también con su parecer, rechazó el conocimiento de la causa, fundado en opuestas razones á las alegadas por el de Palacio, pues mientras este da la competencia al lugar donde está enclavada la redacción, aquel cree que debe ser al sitio donde esta la imprenta:

Resultando que habiendo insistido el Juez de Palacio en su opinión se suscitó esta competencia negativa, para cuya decisión se han remitido los testimonios correspondientes á esta Superioridad, en donde, comunicadas las actuaciones al Ministerio fiscal, propone se resuelva la competencia en favor del Juzgado de Palacio:

Siendo Ponente el Magistrado Don Victoriano Hernandez:

Considerando que según lo dispuesto en el art. 29 de la Compilación reformada de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, es competente para la instrucción de las causas y castigo de las faltas y de los delitos el Juez de la demarcación ó término municipal en que se hayan cometido, según su respectiva competencia:

Considerando que en los delitos cometidos por medio de la imprenta es circunstancia esencial para su existencia la publicación del impreso ó periódico, y bajo tal supuesto, hasta que no se le da publicidad ó se hace circular por el público no hay materia penable:

Considerando que este acto de publicidad, de esencia como queda dicho en los delitos cometidos por el indicado medio, no nace propiamente del hecho material de la impresión ó reproducción, sino que lo es más bien de la Administración del periódico ó oficinas del mismo, que es donde se dispone tal circulación entre el público del impreso; y

Considerando que las oficinas del periódico *El Porvenir* no están enclavadas en la demarcación del Juzgado de Palacio, sino del de Buenavista:

Vistos los artículos 29, 84, 86, 88 y 89 de la Compilación;

Se declara que el conocimiento de la causa origen de la presente competencia corresponde al Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, al que con certificación de este auto, que se publicará en los *Boletines oficiales* de las cinco provincias del territorio de esta Audiencia dentro de los 15 días siguientes á su fecha, para lo cual se remitirán oportunamente á los Gobernadores civiles copias certificadas, se devuelvan las actuaciones que se han tenido á la vista para resolver la contienda; y no se hace especial condenación de costas.

Los señores del margen lo acordaron y firman en Madrid á 26 de Setiembre de 1882.—Diego Moreno.—Pablo Cases.—Victoriano Hernandez.—P. S., Licenciado Joaquín Buitrago.

Es copia conforme con su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Relator-Secretario.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para que tenga debido efecto lo acordado, pongo la presente, que firmo en Madrid á 2 de Octubre de 1882.—Licenciado Joaquín Buitrago.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Madrid.—Decanato.

En virtud de providencia del Sr. Don

Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez Decano de los de primera instancia de la misma, se hace saber por el presente la cesación del cargo de Procurador de los Tribunales de esta Corte que venía ejerciendo D. Luis Amoscotegui y Saavedra, á fin de que en el término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten las reclamaciones que puedan hacerse contra la fianza constituida por aquel para responder del desempeño de su cargo.

Madrid 6 de Octubre de 1882.—V.º B.º=Malla=El Secretario, Francisco Fernandez de la Torre.

**Audiencia.**

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Francisco Caudé, carpintero y contratista que fué de la obra que en el mes de Enero último se ejecutaba en el cementerio de San Justo de esta Corte, á fin de que en término de cinco días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa seguida por muerte de Alejandro Trigo Fernandez; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Manuel Monroy.—El actuario, Javier de Búrgos.

D. Manuel Monroy y Merino, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andres Pelaez Pedro Viejo, hijo de Antonio y de Angela, natural y vecino de esta Corte, de 27 años, soltero, encuadernador, que ha tenido su domicilio en la calle del Aguila, núm. 26, á fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto de un porta-monedas que después alargó á otro joven que había contiguo á él y desapareció á la ejecución del hecho, al cual también se cita y llama en la misma forma; encargando á la Autoridad é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención de ambos sujetos, conduciéndolos á disposición de este Juzgado si fueren habidos.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1882.—Manuel Monroy.—Por mandado de su señoría, Javier de Búrgos.

**Buenavista.**

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Abelio Revilla Villar, hijo de Félix y María, natural del Burgo de Osma, casado, de 35 años, que ha vivido calle de la Montera, núm. 9, de estatura regular, cara delgada, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada; Clemente Grao Fernandez, hijo de Teodoro y Antonia, natural de esta Corte, casado, cesante, de 32 años, que ha vivido San Vicente, 62, bajo, de poca estatura, con toda la barba, color moreno, ojos negros; Federico Messegner Carreño, hijo de José y Rosa, natural de Castellón de la Plana, de 42 años, casado, cesante, de estatura regular, moreno, ojos negros, con bigote, que ha vivido calle de Isabel la Católica, núm. 15, segundo; Benigno Alvarez Palancar, hijo de Pablo y Mamerta, natural de Logroño, del comercio, casado, de 26 años, de estatura alta, color quebrado, ojos garzos, que ha vivido calle de Toledo, 97, piso cuarto; Salvador Chincut Fallos, hijo de Salvador y Antonia, natural de Puebla de Rugart, partido de Albaida, soltero, estudiante, de 29 años, de estatura alta, color bueno, ojos negros, con toda la barba, que ha vivido calle de Calatrava, 14, principal; Manuel Salcedo Aman, hijo de Gabino y Petra, natural de Madrid, viudo, cesante, de 52 años, estatura alta, color

quebrado, ojos garzos, con bigote, que ha vivido Corredera Alta, núm. 6, entre-suelo; Federico Revilla Villar, hijo de Félix y Teresa, natural del Burgo de Osma, soltero, pintor, de 33 años, estatura regular, color quebrado, ojos garzos, que ha vivido calle de la Justa, núm. 22, piso cuarto; Guzman Beig Ninistydi, hijo de Fernando y Luisa, natural de Berlin, soltero, de 31 años, del comercio, alto, rubio, de buen color, con bigote, que ha vivido Magdalena, núm. 31, piso cuarto derecha; y D. Jaime Quiter y Quiter, hijo de Felipe y Carmen, natural de Villanueva de los Infantes, soltero, cesante, de 45 años, de estatura regular, color moreno, ojos negros, con toda la barba, que ha vivido Carretas, 5, piso cuarto, y cuyo actual domicilio de los nueve se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que les representen en la causa que contra ellos se sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del actual paradero de referidos procesados lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á cuantas personas presenciaron una riña habida entre Josefa Fernandez Alonso y Dolores Perez Delage junto á un tejat que hay al lado del canalillo de agua de Lozoya en el mes de Junio último, para que dentro del término de cinco días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por dicho hecho se sigue.

Dado en Madrid á 17 de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto joven, delgado, como de 18 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 11 del actual se hallaba vendiendo contraseñas en la puerta del teatro del Príncipe Alfonso, para que dentro del término de cinco días comparezca á declarar en la causa que se sigue contra Julian Force por desacat; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, por Mazorra, Antero Martin Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Demetrio Pesa Gonzalez, hijo de Antonio y María, natural de Cuenca, soltero, de 22 años, conocido por Miss Leona, cuyas señas son: estatura baja, color bueno, tiene barba, pelo negro, que ha vivido calle de San Miguel, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para ampliarle la declaración de inquirir en la causa que contra él y otro se sigue por uso indebido de una medalla de agentes de Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Demetrio lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 29 de Setiembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, por Mazorra, Antero Martin Insausti.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama al sujeto, como de trazas de pueblo, que en la mañana del 19 de Junio del corriente año, como á las siete y media, vendió próximo á la plaza de la Cebada al procesado Lucio Vara y Gomez seis palomas, cuyo sujeto es de estatura baja, color moreno, con sombrero ancho negro, vestido con traje de pueblo, como de unos 30 años de edad, y afeitado, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que en el preciso término de seis días se presente en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa criminal que se sigue contra el repetido Lucio Vara y Gomez por hurto de aves.

Madrid 29 de Setiembre de 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

**Buenavista.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á D. José María Imarrizaga y Ogara, de 45 años de edad, viudo, del comercio y vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Fuencarral, núm. 12, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa criminal que se sigue contra Vicente Sepúlveda por robo de documentos.

Madrid 4 Octubre de 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

**Centro.**

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Torres de la Fuente, hijo de Plácido y Eladia, natural de esta Corte, de 38 años de edad, soltero, quinquillero, que habitó en esta Corte, carretera de Andalucía, núm. 7, patio, de estatura mediana, delgado, color moreno, ojos azules, pelo castaño, con bigote, sin que se le note señal ni cicatriz alguna, y decentemente vestido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificación en causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía, procedan á la busca y captura del expresado José María Torres de la Fuente, y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de Villa, dejándole en ella en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Setiembre de 1882.—Julian Gomez.—El Escribano, Aniceto de la Riba.

En virtud de providencia del Sr. Don Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á un sujeto desconocido que á primeros de Mayo de 1881 y en la calle de Jacometrezo de esta villa compró por 12 rs. un décimo de la lotería na-

cional con numeracion adulterada al procesado Baldomero Uría Fernandez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento que transcurrido el termino sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1882 = V.º B.º = Gomez. = El actuario, Bartolomé Uceda.

### Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta 108 fincas rústicas y urbanas, sitas en el distrito municipal de Majadahonda, y una rústica en el de Colmenar Viejo, retasadas en la cantidad de 69.250 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, á la una de su tarde, en el referido Juzgado del Congreso, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas); advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en dicha subasta se han de consignar previamente en Escribanía 5.000 pesetas; quedando en la misma desde este día los autos de manifiesto á los que quisieren tomar parte y enterarse de los demás pormenores.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1882. = V.º B.º = El Sr. Juez, Mariano Fonseca. = El actuario, Antolin Valdés.

111

### Hospicio.

A virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se anuncia la venta de un terreno para solares y vía pública, término de esta capital en el sitio llamado antiguamente Vereda de las Postas, apreciado en 21.165 pesetas; y una tierra de labor situada detras de la venta del Espíritu Santo, término de Vicálvaro, llamada de los Almendros, tasada en 3.295 pesetas.

Estando señalado para el remate el día 22 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, en cuyo acto no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasacion, y para hacerlas deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho precio.

Madrid 30 de Setiembre de 1882. = Eduardo Ruiz García Hita. = El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

### Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y refrendada por el infrascrito actuario, por el presente se cita y llama á Leoncio del Amo y Rodriguez, natural de Villavieja, provincia de Valladolid, hijo de José y María, casado, jornalero y de 66 años de edad, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía de Sanchez de las Matas, á cualquiera de las horas de audiencia, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses de dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Octubre de 1882 = V.º B.º = Enrique Iñiguez. = El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y refrendada por el infrascrito actuario, por el presente se cita y llama á Juan María Rivas, natural de Budian, provincia de Lugo, de 32 años de edad, casado, tabernero, habitante en la calle del Aguila con establecimiento de vinos en la misma, núm. 19, en el año de 1878, ignorándose hoy su paradero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, Es-

cribanía de D. José T. Sanchez de las Matas, y á cualquiera de las horas de audiencia, con objeto de hacerle un requerimiento en causa seguida contra Teresa Sanchez Montoro y otra por lesiones mutuas.

Dado en Madrid á 26 de Setiembre de 1882. = V.º B.º = Enrique Iñiguez. = El actuario, por mi compañero Sanchez, Juan García Inés.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á Bernardo Blanco, de 26 años de edad, natural de Leon, soltero, habitante en la carretera de Andalucía, núm. 13, segun manifestó, y el cual se causó en el Mafadero de esta Corte dos lesiones incisivas el día 10 de Agosto último, para que en el término de seis días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado para que le reconozcan los Médicos forenses y declare sobre el hecho; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Octubre de 1882. = Enrique Iñiguez. = Por mandado de su señoría y por mi compañero Aja, José T. Sanchez de las Matas.

### Universidad.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se ha acordado citar por medio del presente á la persona que se crea con derecho á una cantidad de dinero que fué hallada en la calle de Velarde la noche del 27 del actual, á fin de que dentro de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para recibirla declaracion.

Madrid 30 de Setiembre de 1882. = V.º B.º = Julian García de Olalla. = El actuario, Fermín Suarez y Jimenez.

D. Julian García de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Plácida Miguel Manso, natural de Fuente-Espino, hija de Julian y de Venancia, soltera, de 18 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos negros, y viste falda de percal oscuro y delantal del mismo color, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal que se instruye contra la misma por estafa; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares que tuvieren noticia de su paradero procedan á su captura y remision á la cárcel de mujeres de esta capital á mi disposicion.

Dado en Madrid á 6 de Octubre de 1882. = Julian García Olalla. = Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

### Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en 10 de Setiembre del año anteproximo se encontró en término de Vallecas, en el sitio llamado Despeñaperros, á orillas del arroyo titulado de la Gavia, encubierto por los juncos allí nacidos, un esqueleto en completo estado de maceracion, desarticulados unos huesos de otros, perteneciente á un hombre que tenía barba negra, y se presume que era de estatura regular, y hacía tiempo que era cadáver; y se cita y llama por término de ocho días á cuantas personas puedan dar razon de la fecha, autores, sitio y demás circunstancias de la muerte de la persona sujeto á quien corresponde dicho esqueleto, de quien sea ese sujeto y de cuanto

tenga relacion con él y su fallecimiento, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que por ante actuario instruyo con motivo del hallazgo del referido esqueleto.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Setiembre de 1882. = Gregorio Vieito. = El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

### Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agueda Mejía y Arroyo, de 37 años de edad, vecina que fué de Aranjuez, para que en el término de ocho días se presente en la audiencia de este Juzgado para recibirla declaracion en la causa que en el mismo se sigue sobre haberse ahogado en las aguas del caz de las Aves su esposo Hipólito Lozano; bajo apercibimiento si no comparece de pararla el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chinchon á 30 de Setiembre de 1882. = Tomás Albaladejo. = Por disposicion de su señoría, Bonifacio Merino.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial la busca, captura y remision á la cárcel de este partido de los sujetos que en el día 25 del corriente mes y sobre las cuatro robaron dos mulas y varios efectos, cuyas señas son las siguientes:

Una mula de pelo negro, alzada de dos dedos sobre la marca, recien esquilada, con una rozadura en la cruz, redonda de anca, cerrada.

Otra de pelo pardo, alzada dos dedos poco más, cerrada, con un sello encima de las narices, almadrada de anca, recien esquilada.

Un hombre de algo más de la talla, algo grueso, color moreno, poca barba, sombrero negro ancho de ala, pantalón y chaqueton negro corto, con botas, cuyo hombre lleva un caballo negro.

Otro hombre como de la talla, delgado, de unos 24 años, moreno, con chaqueton pardo corto, pantalón de pana parda, sombrero como el anterior con una cinta, alpargatas abiertas con cinta negra, un capote negro de paño con raya blanca en los extremos, una alforja nueva de tramilla, dos sacos, uno de tela mala y otro de bramante, y un chaqueton de color con cuadros, en buen estado.

Pues así lo tengo mandado en la causa que se instruye en este Juzgado con motivo del robo de dos mulas y efectos.

Dado en Chinchon á 28 de Setiembre de 1882. = Tomás Albaladejo. = Por disposicion de su señoría, Fernando Ibañez.

### Manzanares.

A virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada en 30 de Setiembre último en causa sobre estafa, sustraccion de una carta y falsificacion, que se sigue en este Juzgado, se cita á Rosa Díaz Barrio, cuya residencia actual se ignora, para que comparezca en el mismo dentro del término de cuatro días á presenciarse la apertura de una carta que le ha sido dirigida, ó para que nombre persona que pueda asistir á la indicada operacion; apercibiéndola que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Manzanares 1.º de Octubre de 1882. = Por el originario, Tomás Moraleda y García.

### Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza hace saber que en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 30 del pasado mes de Setiembre, queda en suspenso hasta nueva orden la subasta anunciada para

el día 13 del actual, referente á la venta del cuartel de San Mateo de esta Corte.

Madrid 6 de Octubre de 1882. = Luis Asensi.

### Escuela Nacional de Música y Declamacion.

Los ejercicios públicos de oposicion á la cátedra de flauta vacante en la Escuela de Música y Declamacion, tendrán lugar el viernes 20 del corriente, á las doce, en el gran salon teatro de esta Escuela.

Lo que se anuncia al público, segun previene el art. 10 del reglamento vigente de oposiciones.

Madrid 5 de Octubre de 1882. = El Secretario del Tribunal, José Aranguren.

### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Setiembre último, está Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Castromocho, en la carretera de Castrogonzalo á Palencia, en la provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 15.652.17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Octubre de 1882. = El Director general interino, Antonio Borregon.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Castromocho, en la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)